ANEXO II. FORMULARIO DESCRIPTIVO DE MODIFICACIONES

La descripción de la modificación a introducir en cada apartado deberá **reflejar explícitamente los cambios concretos** a introducir en la memoria de verificación del plan de estudios.

La descripción irá acompañada de una justificación sintética, que recoja los motivos que han llevado a la universidad a proponer los cambios.

La información aportada deberá permitir tanto valorar técnicamente la naturaleza no sustancial o sustancial de las modificaciones, como evaluarla para resolver su aceptación (caso no sustancial) o para emitir el informe requerido por el Consejo de Universidades para resolver su aprobación (caso sustancial).

CRITERIO 1. Descripción del Programa de Doctorado
1.1. DATOS BÁSICOS
1.1.1Denominación del título
Análisis de Datos (Data Science)
1.1.2 Códigos ISCED
No se modifica.
1.1.3. Universidad o universidades, en el caso de títulos conjuntos, que imparten las enseñanzas
No se modifica.
1.2. Contexto
No se modifica.
1.3 Universidades y Centros en los que se imparte
No se modifica.
1.3.1. Idioma o idiomas de impartición
No se modifica.
1.3.2 Número de plazas ofertadas en el título
No se modifica.
1.3.3 Normativa de permanencia
Actualización del enlace web a la normativa de permanencia conforme al RD 576/2023.
Justificación: Adaptación al RD 576/2023, de 4 de julio.
1.4 Colaboraciones
No se modifica.

CRITERIO 2 Competencias
El art. 5 RD 99/2011, con la modificación del RD 576/2023, incluye una nueva competencia, la g) que tendría que añadirse a las competencias básicas que se indican en la Memoria, con la codificación CB17. "Capacidad de fomentar la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, como modo de contribuir a la consideración del conocimiento científico como un bien común, mediante la evaluación de actividades

transversales llevadas a cabo por la doctoranda o el doctorando relacionadas con diferentes dimensiones de la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, así como la capacitación adquirida en sendas disciplinas en formato de microcredenciales o similar." Y se modifica la CB11, en la que se sustituye "campo" por "ámbito"
Justificación: Adaptación al RD 576/2023, de 4 de julio.
CRITERIO 3 Requisitos de acceso y criterios de admisión
3.1. Información previa a la matrícula. Perfiles de ingreso.
Actualización de los enlaces a las páginas web del Programa, la Facultad, la Escuela de Doctorado (EDUCM) y la UCM, incorporando además una breve descripción de la información disponible en cada una de ellas.
Justificación: Adaptación al RD 576/2023, de 4 de julio.
3.2. Requisitos de acceso, criterios de admisión y selección de estudiantes
Actualización de los requisitos de acceso conforme al RD 576/2023.
Justificación: Adaptación al RD 576/2023, de 4 de julio.
3.3. Estudiantes matriculados y su procedencia
No se modifica.
3.4. Complementos formativos
Se introducen matices en la aplicación del artículo 7 del RD 99/2011 en relación con los complementos de formación. Se actualiza la información relativa a los títulos oficiales de máster ofrecidos en la Facultad. Se amplían los posibles complementos formativos del doctorado con 3 asignaturas del Máster en Bioestadística y se actualizan 3 de las 6 asignaturas ofrecidas por el Máster en Ciencia de Datos e Inteligencia de Negocios (antiguo Máster en Minería de Datos e Inteligencia de Negocios).
Justificación: Adaptación al RD 576/2023, de 4 de julio.
CRITERIO 4 Actividades formativas
4.1. Organización de las actividades formativas
Las siguientes actividades de formación se suprimen ya que, actualmente, las ofrece directamente la EDUCM: Seminario de metodología de la investigación: Fuentes, redacción y difusión de un informe de investigación; Ponencias en congresos de investigación; Movilidad; Participación activa en proyectos de I+D competitivos o contratos de investigación en el desarrollo de su tesis doctoral.
Justificación: Adaptación al RD 576/2023, de 4 de julio.
4.2. Movilidad
No se modifica.
CRITERIO 5 Organización del Programa de doctorado
5.1. Supervisión de tesis doctorales
Adecuación a la normativa vigente de estudios de doctorado de la UCM en lo relativo al sistema de supervisión de tesis doctorales (Título IV, artículos 32 a 48). Se actualiza el enlace web al Código de buenas prácticas en el punto 5.1.2.
Justificación: Adaptación al RD 576/2023, de 4 de julio.
5.2. Seguimiento de los doctorandos/as
Adecuación a la normativa vigente de estudios de doctorado de la UCM en lo relativo a las acciones para el seguimiento (Título IV, artículos 32 a 48). Se indica que la comisión académica está regulada por los artículos 7 y 8 de dicha normativa. Se tacha el punto "5.2.2. Asignación de tutor y director de tesis. Plazos" porque está recogido en el apartado "5.1 Supervisión de tesis." Se incluye el punto 5.2.5 que desarrolla la normativa de permanencia.
Justificación: Adaptación al RD 576/2023, de 4 de julio.
5.3. Normativa de lectura de tesis
Adecuación a la normativa vigente de estudios de doctorado de la UCM en lo relativo a la lectura de tesis (Título VI, arts. 58 a 85). Se suprime la información referida a la tesis doctoral, al doctorado internacional y a los premios extraordinarios de doctorado, dado que en la normativa actual estos contenidos se regulan en el Título V (capítulos I y II) y en el Título VII, respectivamente, y por tanto

dejan de formar parte de este apartado.
Justificación: Adaptación al RD 576/2023, de 4 de julio.
CRITERIO 6. Personal Académico
6.1. Líneas y equipos de investigación
Actualización de los datos del equipo de investigación a septiembre de 2025 (profesorado, proyectos, publicaciones y tesis doctorales). Se actualiza el PDF asociado, eliminando las explicaciones a las subsanaciones de la memoria, correspondientes al texto señalado en rojo en la propia memoria.
Justificación: Adaptación al RD 576/2023, de 4 de julio.
6.2. Mecanismos de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis
Actualización conforme a la información del último Plan de Dedicación Docente vigente.
Justificación: Adaptación al RD 576/2023, de 4 de julio.
CRITERIO 7 Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos/as
No se modifica.
CRITERIO 8 Resultados
8.1. Sistema de Garantía de Calidad y Estimación de Valores Cuantitativos
No se modifica.
8.2. Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados
No se modifica.
8.3 Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa
No se modifica.
CRITERIO 9 Personas asociadas a la solicitud
9.1. Responsable del título
Actualización de la denominación y de los datos de contacto del Decano de la Facultad.
Justificación: Adaptación al RD 576/2023, de 4 de julio.
9.2. Representante legal
9.3. Solicitante